

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00110-00

(FP)

Al despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera a la Secretaria de Transito de Valledupar, para que informe sobre el registro de la medida cautelar ordenada por este Despacho. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 30 de noviembre de 2020.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al despacho el presente expediente para resolver la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, en el sentido de requerir a la Secretaria de Transito de Valledupar para que en el término de cinco (05) días informe sobre el registro de la medida cautelar dictada dentro del presente proceso, relativo al embargo y posterior secuestro del automotor de placa VAL951, referido como de propiedad del demandado GERSON DAVID LIZARAZO RANGEL identificado con C.C. 77.040.272, orden que fue dada mediante proveído del 26 de febrero de 2020 y comunicada mediante oficios 702 de la misma fecha.

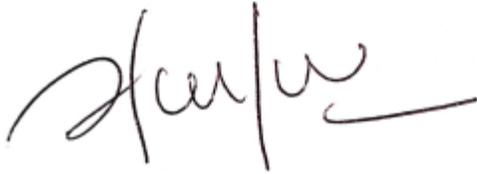
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Secretaria de Transito de Valledupar para que informe sobre el registro de la medida cautelar dictada dentro del presente proceso, relativo al embargo y posterior secuestro del automotor de placa VAL951, referido como de propiedad del demandado GERSON DAVID LIZARAZO RANGEL identificado con C.C. 77.040.272

Librese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Karyna Jaimes Durán', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZA

El presente auto se notificara electrónicamente en estado No. 117 del 01 de diciembre de 2020